

INFORME DE SECRETARÍA: A disposición de la señora Jueza, el expediente digital, con certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, indicando que la cédula de ciudadanía del señor HERNÁN DE JESÚS MONTOYA SALDARRIAGA, se encuentra cancelada por muerte.

Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO	1849
PROCESO	REVISION DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE	BEATRIZ EUGENIA MONTOYA FRANCO
TITULAR DEL ACTO	HERNÁN DE JESÚS MONTOYA SALDARRIAGA
RADICACIÓN	76-001-31-10-001-2017- 00351-00
PROVIDENCIA	AUTO ORDENA ARCHIVO

El dos (2) de Agosto del presente año, siendo las 3:24 p.m., la Asistente Social del Juzgado, en revisión de las visitas domiciliarias a desarrollar dentro de los diferentes procesos, se comunica con la señora Beatriz Eugenia Montoya Franco, al número celular: 3206763574, con el fin de coordinar la visita domiciliar ordenada mediante Auto 1498 del 18 de julio de 2023. En dicha comunicación, la señora Beatriz Eugenia Montoya Franco, informa que su padre, el señor Hernán De Jesús Montoya Saldarriaga falleció el día 1 de Agosto de 2023.

El tres (3) de Agosto del presente año, la Asistente Social del Juzgado siendo las 3:50 p.m., se comunica con la señora Beatriz Eugenia Montoya Franco, al número celular: 3206763574, con el fin de solicitarle el Registro Civil de Defunción de su padre, una vez le sea entregado.

El veintitrés (23) de Agosto del presente año, la Asistente Social del Juzgado siendo las 4:38 p.m., se comunica con la señora Beatriz Eugenia Montoya Franco, al número celular: 3206763574, con el fin de solicitarle el Registro Civil de Defunción de su padre, ante lo cual, comunica que este

todavía no le ha sido entregado. En esta misma fecha la Asistente Social del Juzgado consulta la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de verificar el estado de vigencia de la Cedula de Ciudadanía No. 2.672.350, perteneciente al señor Hernán De Jesús Montoya Saldarriaga, la cual aparece CANCELADA POR MUERTE, con fecha de afectación el 1 de Agosto de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho dispondrá la terminación del trámite posterior del proceso de INTERDICCIÓN, ante el fallecimiento del titular del acto jurídico, y se dispondrá el archivo del expediente.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA,**

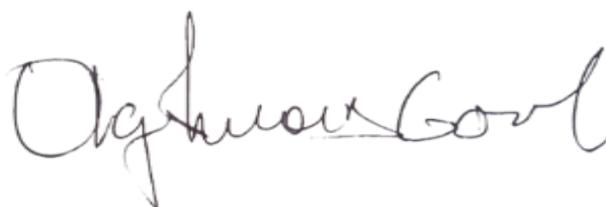
RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR, para que obre y conste dentro del expediente, el Certificado de Defunción, con número 23076620321678, expedido por la Fundación Valle del Lili; y el Certificado de Vigencia de la Cédula de Ciudadanía No. 2.672.350, perteneciente al señor Hernán De Jesús Montoya Saldarriaga, con código de verificación 31651231547, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso de Interdicción Judicial en revisión para determinar la Adjudicación Judicial de Apoyos, iniciado por la señora **BEATRIZ EUGENIA MONTOYA FRANCO**, ante el fallecimiento el día 1 de Agosto de 2023, del titular del acto jurídico, señor **HERNÁN DE JESÚS MONTOYA SALDARRIAGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.672.350**.

TERCERO: ARCHIVAR EL EXPEDIENTE, previa anotación de la cancelación a la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI
SECRETARIA

ESTADO No. 141

EN LA FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

ICMT23082023